
CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS PROMOCIÓN PAÍS

Número: 005 - 04.02.2025

Título: Plan de Infraestructura MOPC

Disertante: Leticia Giménez, Secretaria General del SUACE

Moderador: Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración

Participantes: representantes de Embajadas y Consulados del Paraguay

Enlace: <https://youtu.be/Gt3Hhx1dZHs>

Temas incluidos:

- Evolución y objetivos del SUACE
- Tipos y características de figuras empresariales en Paraguay
- Empresas por Acción Simplificada (EAS)
- Sección de preguntas y respuestas

Contenido¹

Presentación, Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración

Buenos días a todos. Hoy abordaremos el tema del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE). Contamos con la presencia de Leticia Giménez, Secretaria General del SUACE, quien nos brindará información detallada sobre su funcionamiento y beneficios.

Intervención de Leticia Giménez, Secretaria General del SUACE

El Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) es un mecanismo dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Nuestra ley fue recientemente modificada con la Ley N.º 6867/2021, que redefine su finalidad y lo transforma en una plataforma digital única. Esta plataforma permite la interconexión de todas las instituciones involucradas en la apertura y cierre de empresas.

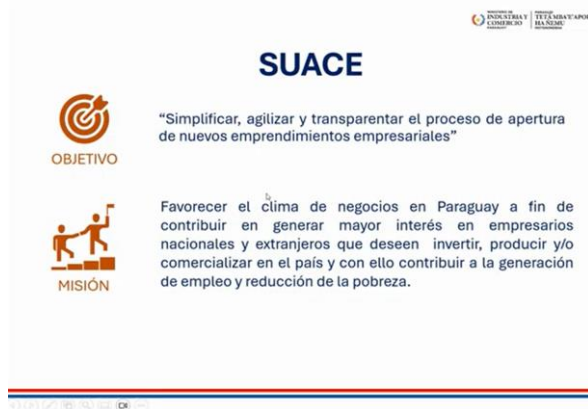
Desde 2021, hemos implementado el primer trámite completamente digital e interconectado con la creación de las Empresas por Acciones Simplificadas (EAS). Actualmente, hemos sumado nuevas entidades adheridas, lo que fortalece nuestra capacidad de operación. Entre ellas se encuentran:

- Ministerio de Industria y Comercio (coordinador del SUACE)
- Poder Judicial (Registros Públicos)
- Ministerio de Economía y Finanzas (DNIT, Aduanas, Dirección General de Personas Jurídicas y Beneficiarios Finales)
- Banco Nacional de Fomento
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)
- Ministerio del Interior (Oficina de Migraciones e Identificaciones)

Gracias a esta interconexión, SUACE funciona como una ventanilla única, facilitando desde la radicación del inversionista extranjero hasta la apertura de empresas y su acceso a regímenes especiales, todo a través de la plataforma digital.

¹ *Disclaimer:* La información proporcionada tiene fines exclusivamente informativos. El contenido de la videoconferencia ha sido sintetizado para facilitar su lectura, por lo que no refleja con exactitud la exposición original.

Evolución y objetivos del SUACE



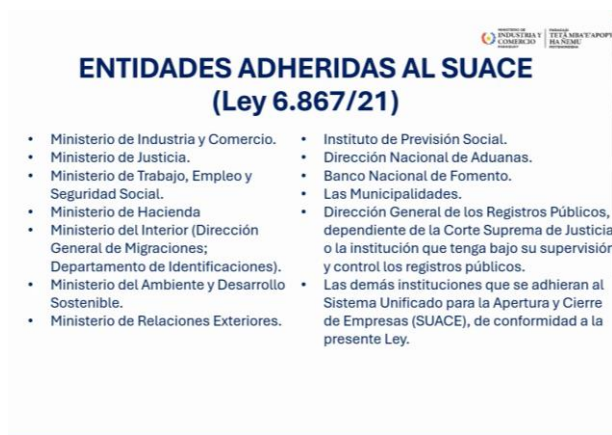
El SUACE fue creado por la Ley N.º 4986/2013 como una ventanilla única para la formalización y cierre de empresas. Con la modificación a través de la Ley N.º 6867/2021, su finalidad se moderniza para convertirse en una plataforma digital que permite trámites completamente en línea.

Los principales servicios que ofrecemos incluyen:

- Constitución de empresas en línea: más de 15.000 EAS registradas desde febrero de 2021.
- Formalización de empresas: interconexión con el Instituto de Previsión Social (IPS) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) para acceder a cédulas mipymes, licitaciones públicas y regímenes especiales como la Ley 60/90 y maquila.
- Constancia del inversionista en línea: próximamente disponible.

Nuestro objetivo es simplificar, agilizar y transparentar los procesos empresariales, promoviendo un clima de negocios favorable en Paraguay, tanto para inversionistas nacionales como extranjeros.

Plataforma Digital



Nuestra plataforma digital, SUACE 2.0, permite la interconexión de diversas instituciones en el proceso de apertura y formalización de empresas. Entre las entidades conectadas se encuentran:

- Ministerio de Industria y Comercio, a través del SUACE.
- Ministerio de Economía y Finanzas, con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).
- Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, anteriormente conocida como Abogacía del Tesoro.
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio del Interior (Migraciones e Identificaciones, que facilita la expedición de cédulas de identidad para inversionistas extranjeros)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (gestión de visas para inversionistas extranjeros)
- Instituto de Previsión Social (IPS)
- Aduanas
- Banco Nacional de Fomento
- Municipalidades
- Dirección de Registros Públicos y Fiscalización del Poder Judicial
- Sector privado: Banco Continental (interconectado para la apertura de cuentas bancarias en línea)

Estas instituciones trabajan en conjunto para agilizar y simplificar los trámites. Como podrá verse más adelante, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas es la encargada de expedir documentos clave para la constitución de las EAS, como:

- Constancia de Constitución.
- Constancia de Beneficiarios Finales.
- Constancia de Personas y Estructuras Jurídicas.

Estos documentos son fundamentales para la apertura de cuentas bancarias y son transmitidos de manera digital a las entidades financieras si el solicitante elige operar con uno de los bancos adheridos. Actualmente, tenemos convenios con el Banco Nacional de Fomento y el Banco Continental, permitiendo la remisión automática de documentos digitales sin necesidad de presentación física.

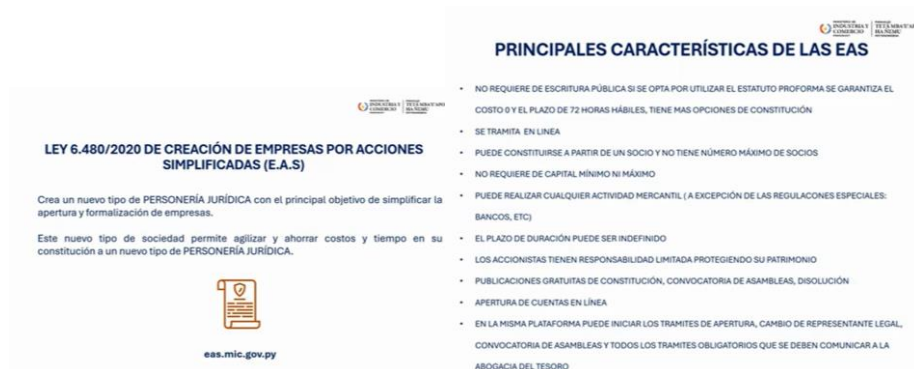
¿Qué tipo de empresa me conviene si soy extranjero y quiero invertir en Paraguay?

Si un extranjero desea invertir en Paraguay, es importante dar a conocer las tres figuras jurídicas más utilizadas:

1. Sociedad Anónima (SA)
2. Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
3. Empresa por Acciones Simplificada (EAS)

De estas tres opciones, los inversionistas extranjeros suelen optar principalmente por la SA o la EAS, ya que la SRL ha quedado en segundo plano.

Empresas por Acciones Simplificadas (EAS)



LEY 6.480/2020 DE CREACIÓN DE EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (E.A.S)

Crea un nuevo tipo de PERSONERÍA JURÍDICA con el principal objetivo de simplificar la apertura y formalización de empresas.

Este nuevo tipo de sociedad permite agilizar y ahorrar costos y tiempo en su constitución a un nuevo tipo de PERSONERÍA JURÍDICA.

eas.mic.gov.py

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS EAS

- NO REQUIERE DE ESCRITURA PÚBLICA SI SE OPTA POR UTILIZAR EL ESTATUTO PROFORMA SE GARANTIZA EL COSTO 8 Y EL PLAZO DE 72 HORAS HÁBILES, TIENE MAS OPCIONES DE CONSTITUCIÓN
- SE TRAMITA EN LÍNEA
- PUEDE CONSTITUIRSE A PARTIR DE UN SOCIO Y NO TIENE NÚMERO MÁXIMO DE SOCIOS
- NO REQUIERE DE CAPITAL MÍNIMO NI MÁXIMO
- PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL (A EXCEPCIÓN DE LAS REGULACIONES ESPECIALES: BANCOS, ETC)
- EL PLAZO DE DURACIÓN PUEDE SER INDEFINIDO
- LOS ACCIONISTAS TIENEN RESPONSABILIDAD LIMITADA PROTEGIENDO SU PATRIMONIO
- PUBLICACIONES GRATUITAS DE CONSTITUCIÓN, CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS, DISOLUCIÓN
- APERTURA DE CUENTAS EN LÍNEA
- EN LA MISMA PLATAFORMA PUEDE INICIAR LOS TRÁMITES DE APERTURA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS Y TODOS LOS TRÁMITES OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN COMUNICAR A LA ABOGACÍA DEL TESORO

Las EAS fueron creadas por la Ley N.º 6480/2020 como una nueva figura jurídica con el objetivo de simplificar la apertura y formalización de empresas. Sus principales características son:

- No requieren escritura pública.
- Utilizan un estatuto proforma generado automáticamente en el sistema.
- Todo el trámite se realiza en línea, excepto la firma presencial del RUC ante la DNIT por seguridad.
- Pueden constituirse con un solo socio, lo que la diferencia de otras figuras jurídicas.
- No requieren un capital mínimo o máximo.
- Pueden realizar cualquier actividad mercantil lícita, excepto aquellas reguladas por el Banco Central del Paraguay.
- Su plazo de duración puede ser indefinido.
- Los accionistas tienen responsabilidad limitada hasta el monto de su aporte.
- Publicaciones de constitución y convocatorias se realizan gratuitamente en la web del SUACE.

Un avance significativo es que Paraguay es el único país en la región que permite la apertura de empresas y cuentas bancarias completamente en línea.

Principales diferencias entre SA, SRL y EAS

Características	S.A.	S.R.L.	E.A.S
Capital mínimo	No	No	NO
Escritura Pública	Si	Si	1. PROFORMA 2. DOCUMENTO PRIVADO 3. ESCRITURA PÚBLICA
Publicación de edictos	Si	Si	NO
Inscripción	DGRP	DGRP	DGPEJBF

Características	S.A.	SRL	EAS
FORMA DE REGISTRO	PRESENCIAL Y DOCUMENTAL		ON LINE
LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES	SI	SI	SI
ASAMBLEAS	SI	NO	SI
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	SI	SI	OPCIONAL

Características	S.A.	SRL	EAS
La responsabilidad de la persona física queda limitada al capital de la empresa.	Si	Si	SI
SOCIOS	2/ILIMITADO	2/25	1/ILIMITADO
APORTES DE CAPITAL	DINERO Y OTROS BIENES	DINERO Y OTROS BIENES	DINERO Y OTROS BIENES
DEPÓSITO DE GARANTÍA	NO	50% s/ EFECTIVO	20% - 1.200 SMV

Características	S.A.	SRL	EAS
Venta de la empresa sin necesidad de liquidarla	Si	Si	SI
Costo para constituir (aranceles, tasas judiciales)	Si	Si	NO
TIEMPO DE APERTURA PROMEDIO/ESTIMADO	15/30	15/40	3/8
COSTO DE APERTURA PROMEDIO/ESTIMADO	\$ 800	\$ 600	0

Características	S.A.	SRL	EAS
SÍNDICO	OBLIGATORIO	OPCIONAL	
IMPUESTOS *	*IVA GENERAL *IRE GENERAL *IDU	*IVA GENERAL *IRE SIMPLE/GENERAL *IDU	

- Capital mínimo:** Ninguna de estas figuras requiere un capital mínimo para su constitución.
- Escritura pública:**
 - Obligatoria para la SA y la SRL.
 - Opcional para la EAS, ya que puede constituirse mediante una proforma generado por el sistema SUACE, lo que hace que el costo de constitución sea cero.
- Publicación de edictos:**
 - Para la SRL, es obligatorio publicarlo en un diario de circulación.
 - Para la EAS, todas las publicaciones (constitución, asambleas, etc.) se realizan a través de la plataforma SUACE, reduciendo costos significativamente.
- Institución que otorga la personería jurídica:**
 - SA y SRL: Dirección General de Registros Públicos.
 - EAS: Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, dependiente de la Abogacía del Tesoro.
- Responsabilidad de los socios:** En las tres figuras, la responsabilidad de los socios se limita al capital de la empresa.

6. Número de socios:

- a. SA y SRL: Se requieren mínimo dos socios para su constitución.
- b. EAS: Puede ser constituida por una sola persona.
- c. Límite de socios:
 - i. SA y EAS: No tienen un tope máximo. Existen EAS con hasta 99 socios.

7. Aportes de capital: Pueden hacerse en dinero o en bienes en todas las figuras.

8. Depósito de garantía:

- a. Aplica solo si la EAS tiene un capital superior a 1.200 salarios mínimos (aproximadamente 3.300.000.000 Gs).
- b. En este caso, debe realizarse un depósito del 20% en una cuenta habilitada del Ministerio de Industria y Comercio en el Banco Nacional de Fomento.
- c. Este depósito es reembolsado una vez constituida la empresa.

9. Venta de la empresa:

- a. En una EAS, se puede vender sin necesidad de liquidarla, lo que facilita el proceso.

10. Costos de apertura:

- a. EAS: Cero aranceles y tasas judiciales durante el proceso de inscripción.
- b. SA y SRL: Los costos dependen del capital de la empresa y los honorarios del escribano.

11. Tiempo estimado de apertura: a través de SUACE, los tiempos pueden reducirse significativamente. Ejemplo: Recientemente, una empresa colombiana logró inscribirse como Sociedad Anónima en solo 4 horas.

- a. SA y SRL: Entre 15 y 30 días, dependiendo del estatuto y del proceso de inscripción en Registros Públicos.
- b. EAS: 3 a 8 días, dependiendo del método de constitución:
 - i. 3 días si se usa la proforma.
 - ii. Hasta 8 días si se opta por escritura pública o documentos adicionales.

12. Forma de registro:

- a. SA y SRL: El registro es presencial y documental, aún requiere documentos físicos.
- b. EAS: El registro es totalmente en línea, sin necesidad de documentos físicos.

13. Libros societarios y contables

- a. Las EAS están obligadas a llevar libros societarios y contables, de acuerdo con la disposición de la Abogacía del Tesoro. Igualmente deben mantener una contabilidad ordenada y cumplir con los requisitos formales.

14. Órgano de administración y asambleas

- a. En las EAS, el órgano de administración y la figura del síndico son opcionales.

- b. Deben realizar una Asamblea Ordinaria Anual dentro de los primeros cuatro meses del año.
- c. Todas las comunicaciones y publicaciones se realizan de manera gratuita a través de la plataforma SUACE, lo que permite la trazabilidad de la vida de la empresa en un solo lugar.

15. Diferencias tributarias

- a. SA y SRL: Pagan IVA general, IRE general e IDU (Impuesto al Dividendo y Utilidades).
- b. EAS:
 - i. Pagan IVA general.
 - ii. Pueden optar por IRE simple o IRE general, dependiendo de la escala de facturación establecida por la DNIT.
 - iii. También deben pagar IDU, ya que son entes generadores de utilidades.

Trámites posteriores a la apertura



A través de la plataforma SUACE, no solo se realiza la apertura de empresas, sino también una serie de trámites posteriores, tales como:

- Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
- Modificación de estatuto.
- Aumento o disminución de capital.
- Emisión de acciones.
- Cambio de representante legal.
- Escisión, disolución, fusión y transformación.
- Actualización de beneficiarios finales.
- Transferencia y cesión de acciones.
- Inclusión de bienes registrables.

Ya existen casos de transformación entre figuras jurídicas:

- Sociedades Anónimas que se convirtieron en EAS.

- Empresas EAS que pasaron a ser Sociedades Anónimas.

El sistema está diseñado para manejar estos trámites de manera digital e híbrida, garantizando agilidad y trazabilidad.

Estadísticas sobre la constitución de EAS en Paraguay

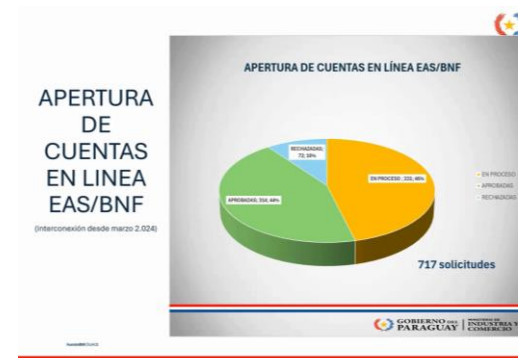


El crecimiento de las EAS ha sido significativo desde su implementación en 2021:

- 2021: 1.060 EAS constituidas.
- 2024: Casi 6.000 nuevas EAS constituidas en el año.
- Total actual: Más de 15.000 EAS en Paraguay.

Las EAS han sido constituidas por inversionistas de diversos países, como Corea, Taiwán, el Congo, entre otros.

En cuanto a la apertura de cuentas bancarias, la tasa de aprobación es alta, con un 10% de rechazos, según datos del Banco Nacional de Fomento (BNF), con el cual se estableció una interconexión en marzo de 2024.



Comparando con otras figuras jurídicas, la EAS duplica en número de constituciones a la SA y SRL, lo que demuestra su creciente popularidad.



El sistema cubre todo el territorio nacional, incluyendo Boquerón y Alto Paraguay, facilitando el acceso a emprendedores en diversas regiones.



Servicios disponibles

- Chatbot corporativo y atención presencial.
- Plataforma en línea para consultas y trámites.

Datos de contacto

✉ Email: consultas@suace.gov.py

🌐 Plataforma EAS: <https://eas.mic.gov.py>

🌐 Plataforma SUACE: <http://www.suace.gov.py>

Sección de Preguntas y Respuestas

1. ¿Existe un capital mínimo o máximo para constituir una EAS?

No se requiere un capital mínimo ni máximo para constituir una EAS. Sin embargo, se recomienda que el capital sea coherente con la actividad de la empresa, conforme lo establece el Código Civil.

Por ejemplo:

- No se puede establecer un capital cero ni tampoco un monto muy bajo (ejemplo: 100.000 guaraníes) para una empresa constructora.
- Los bancos consideran seriamente el capital declarado al momento de evaluar la empresa.

En algunos casos, ciertas actividades sí requieren un capital mínimo para operar. Por ejemplo:

- Empresas dedicadas a juegos de azar pueden necesitar 100.000.000 o 200.000.000 de guaraníes como capital mínimo según la regulación específica del sector.

Si la actividad empresarial tiene requisitos legales específicos sobre capital, la empresa deberá adaptarse a esos requerimientos.

2. ¿Un extranjero puede realizar el proceso de constitución de una EAS desde fuera del país?

Sí, es posible, pero debe designar un representante legal en Paraguay.

- Se pueden constituir EAS con socios extranjeros sin problema.
- Es obligatorio designar un representante legal, que puede ser paraguayo o extranjero con cédula de identidad paraguaya.
- Todo el proceso es totalmente en línea, excepto el trámite de expedición del RUC, que requiere la presencia física del representante legal en Paraguay.
- Existen casos de EAS constituidas por extranjeros desde otro país, quienes tuvieron hasta 30 días para viajar a Paraguay y completar el proceso de obtención del RUC.

3. ¿Un extranjero puede abrir una cuenta bancaria en línea para su empresa en Paraguay?

Sí, el proceso de apertura de cuenta bancaria está interconectado digitalmente, pero requiere la presencia del representante legal en algún momento para completar la firma de los documentos.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Interconexión digital: A medida que avanza la solicitud de constitución de la empresa, los documentos generados (estatuto, constancia de beneficiarios finales, entre otros) se envían automáticamente al banco en línea.
2. Preaprobación del banco: Con la documentación recibida, el banco realiza un análisis previo y comunica al solicitante si la apertura es viable.
3. Firma presencial: Aunque el banco ya tiene la documentación, el representante legal debe presentarse físicamente para firmar los documentos finales. Este requisito es por seguridad y normativa bancaria.

Sugerencia: El estatuto de constitución de la empresa puede prever que, en ausencia del representante legal, un suplente pueda realizar el trámite en su lugar.

4. ¿Un extranjero necesita un socio paraguayo para constituir una EAS?

No, un extranjero puede constituir una EAS como único socio, ya sea persona física o jurídica.

Requisitos para un socio extranjero:

- Puede ser único socio con su cédula extranjera o pasaporte.
- No necesita un socio paraguayo ni otro socio extranjero.
- Debe designar un representante legal y un suplente, ambos con cédula paraguaya.

5. ¿El representante legal puede ser un extranjero con radicación temporaria?

Actualmente, los bancos exigen que el representante legal tenga radicación permanente.

Situación actual de las radicaciones:

- La cédula de identidad temporaria (válida por 2 años) se otorga a extranjeros con radicación temporaria.
- Luego de esos 2 años, el extranjero puede aplicar a la radicación permanente, cuya validez es de 10 años.
- No existe aún una reglamentación clara sobre si una persona con radicación temporaria puede ser representante legal.
- Por seguridad y normativa bancaria, la mayoría de los bancos requieren radicación permanente para aceptar al representante legal.

6. ¿Cómo puede un inversionista extranjero obtener la radicación permanente rápidamente?

El SUACE ofrece un servicio de constancia de inversionista, que permite al extranjero obtener radicación permanente en menos de 15 días.

Requisitos para obtener la radicación permanente como inversionista:

- Inversión mínima de 70.000 dólares.
- Creación de al menos 5 puestos de trabajo.

Beneficios de la radicación permanente:

- El inversionista puede ser su propio representante legal, sin necesidad de nacionales o extranjeros con cédula paraguaya.
- Puede operar libremente su empresa en Paraguay.

7. ¿Los extranjeros que no requieren visa para ingresar como turistas necesitan visa para realizar actividades económicas?

La Dirección de Migraciones tiene una lista de países cuyos ciudadanos requieren visa, no solo para turismo, sino también para radicación. Actualmente, no hay un canal directo de gestión de visas para inversionistas, pero estamos reforzando la coordinación con Migraciones.

Se está trabajando sobre la base de un convenio con Migraciones para agilizar los trámites. La ley exige que el proceso de radicación y cédula se complete en un máximo de 20 días. Se debe instalar una mesa de trabajo con Migraciones y Relaciones Exteriores para mejorar el cumplimiento de estos plazos.

Desde el Ministerio de Industria y Comercio no se exige visa para comenzar el trámite, solamente se requiere demostración de solvencia económica y un perfil de proyecto de la empresa a abrir. La visa es solicitada directamente por Migraciones, no por el Ministerio de Industria y Comercio.

